



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO N°41

De 02 de marzo de 2021.

Por medio del cual se concede una prórroga, para el pago de Tributos: Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Derechos y Multas Municipales.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales;

Que el Artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre 1973, establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que los numerales 8 y 27 del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre 1973, establecen que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva para el cumplimiento de las siguientes funciones: 8. Establecer impuestos municipales, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender los gastos de administración, servicios e inversiones municipales; 27. Ejercer las funciones de control y fiscalización de la gestión municipal;

Que el Artículo 38 de la Ley 106 de 8 de octubre 1973, establece que los Consejos Municipales dictarán sus disposiciones por medio de Acuerdos o Resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el distrito respectivo tan pronto sean promulgadas, salvo que ellos mismos señalen otra fecha para su vigencia;

Que mediante Acuerdo Municipal N°40 de 19 de abril de 2011, se actualiza y reorganiza sistemáticamente, el Sistema Tributario del Municipio de Panamá, a fin de facilitar el entendimiento de las disposiciones fiscales municipales, con respecto a los impuestos, contribuciones, derechos y tasas que se cobran a los contribuyentes;

Que el Artículo 27 del Acuerdo Municipal N°40 de 2011, establece que los impuestos, contribuciones, rentas y tasas fijadas por mes, deberán pagarse en la Tesorería Municipal durante el mes correspondiente. Una vez vencido el plazo para el pago, el valor de este sufrirá un recargo del veinte por ciento (20%) y un recargo adicional de uno por ciento (1%) por cada mes de mora, cobrables por jurisdicción coactiva;

Que el Artículo 28 del Acuerdo Municipal N°40 de 2011, establece que los impuestos, contribuciones, rentas y tasas fijadas por año se pagarán dentro del primer trimestre de cada año fiscal sin recargo alguno y pasado el mismo, se pagarán con un recargo adicional de diez por ciento (10%);

Que el Artículo 29 del Acuerdo Municipal N°40 de 2011, establece que los contribuyentes que no paguen los impuestos, contribuciones, rentas y tasas serán considerados incursos en mora con el Tesoro Municipal y quedarán obligados a pagar el importe correspondiente desde la fecha en que se hubiese causado y a pagar los recargos respectivos según lo establecido legalmente;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



Pág. N°2
Acuerdo N°41
De 02/03/2021

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró la enfermedad (Covid-19), como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus;

Que mediante Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020, se declara el *Estado de Emergencia Nacional*, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad (Covid-19), causada por el Coronavirus;

Que las medidas adoptadas por las autoridades en materia de salud para el control, contención y mitigación de la propagación del COVID -19, han afectado la economía nacional, por lo cual se han concedido reiteradas medidas de alivio económico a los contribuyentes del Municipio de Panamá;

Que mediante Acuerdos Municipales N°155 de 1 de diciembre de 2020, y N°158 de 29 de diciembre de 2020, respectivamente, se concedieron prórrogas para el pago de tributos: impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y multas municipales;

Que mediante Decreto Ejecutivo N°1686 de 28 de diciembre de 2020, se establecen nuevas medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y al alto índice de contagios por la covid-19 y se dictan otras disposiciones;

Que es deber del Municipio de Panamá, a través de la Tesorería Municipal, ejercer en forma efectiva y eficaz sus funciones, preservando el interés superior de la comunidad a la que sirve, fortaleciendo la autonomía municipal;

Que, mediante Acuerdo Municipal N°11 de 2 de febrero de 2021, se concedió una nueva prórroga al plazo que tienen los contribuyentes para el pago de Tributos: Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Derechos y Multas Municipales;

Que la Tesorería Municipal debe adoptar medidas que permitan garantizar a todos los contribuyentes del distrito de Panamá, un plazo apropiado para el pago de Tributos: Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Derechos y Multas Municipales, que a consecuencia de la enfermedad Coronavirus (Covid-19), se han visto afectados ante los impactos derivados de la misma;

Que luego de una amplia discusión, esta Cámara Edilicia, ante la Crisis Sanitaria que se registra en el país, por el Coronavirus (Covid-19), ha llegado a la conclusión, que se debe conceder, una prórroga, para el pago de Tributos: Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Derechos y Multas Municipales, toda vez que muchos de los contribuyentes del distrito de Panamá, no han podido, ni podrán hacer frente al pago de los tributos, como producto de las afectaciones económicas que la crisis ha provocado;

Que las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo tienen como propósito dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales, fiscales y municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER a todos los contribuyentes del Municipio de Panamá, sean personas naturales o jurídicas, una prórroga para el pago de Tributos: Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Derechos y Multas Municipales.

ARTICULO SEGUNDO: Los contribuyentes del Municipio de Panamá, podrán pagar los Tributos: Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Derechos y Multas Municipales, correspondientes a los meses de **marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020**, así como **enero, febrero y marzo de 2021** hasta el **31 de marzo de 2021**, sin los respectivos intereses y recargos.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°3
Acuerdo N°41
De 02/03/2021

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este Acuerdo a la Tesorería Municipal, para que realice las adecuaciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo, atendiendo a su naturaleza de orden público, empezará a regir a partir del 1 de marzo de 2021 y deberá ser promulgado en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.41
De 02 de marzo de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 9 de marzo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

MIRIAM E. LORENZO M.
Secretaria General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá
Panamá 12 de MARZO de 2021